Municipalidad de Encarnación
RUC. N° 80000004-8
Teléf. 071 - 204800 Int. 1020

Encarnación, 05 de octubre de 2018.-

ADENDA N° 2.-

POR LA CUAL SE MODIFICAN PUNTOS DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2018 PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION - PLURIANUAL – I.D. N° 349.599. QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

DONDE DICE:

SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja, la Convocante efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 37 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

(A) Capacidad financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices para todos los Ítems:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016, 2017)

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016, 2017)

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2015, 2016, 2017)
La convocante considerará las normas tributarias (Res. Set Nº 01/07) que determinen el plazo a los contribuyentes para la presentación del Balance correspondiente al ejercicio fiscal 2016, a efectos de no limitar la participación de potenciales oferentes establecido en el Art. 4 inc. b," igualdad y libre competencia" de la ley 2051/03.

DEBE DECIR:

SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja, la Convocante efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 37 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

(A) Capacidad financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices para todos los Ítems:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016, 2017)

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016, 2017)

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2015, 2016, 2017)

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN
Sebastián A. Martín O.
Director
Dirección de Contrataciones
U. O. C.

DONDE DICE:

SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

(B) Experiencia y Capacidad Técnica

Consiste en la evaluación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada Ítem ofertado, los que deberán reunir la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas por la Convocante para cada producto. No será considerada ninguna oferta que difiera en uno o más parámetros establecidos dentro de las especificaciones técnicas requeridas. Las ofertas deberán ser presentadas con las características solicitadas. ----------

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DE SUMINISTRO: se considerarán copias de contratos ejecutados y otros documentos (facturas u órdenes de compras) de los años (2014, 2015, 2016) que acrediten la capacidad de suministro del oferente. La cual deberá ser en el rubro y los productos que se requieren en el llamado. La empresa deberá contar con una experiencia mínima de 3 años dentro del rubro objeto de la licitación, la cual será acreditada con contratos ejecutados o facturas emitidas en el mismo rubro. ----------

DEBE DECIR:

SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

(B) Experiencia y Capacidad Técnica

Consiste en la evaluación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada Ítem ofertado, los que deberán reunir la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas por la Convocante para cada producto. No será considerada ninguna oferta que difiera en uno o más parámetros establecidos dentro de las especificaciones técnicas requeridas. Las ofertas deberán ser presentadas con las características solicitadas. ----------

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DE SUMINISTRO: se considerarán copias de contratos ejecutados y otros documentos (facturas u órdenes de compras) de los años (2015, 2016, 2017) que acrediten la capacidad de suministro del oferente. La cual deberá ser en el rubro y los productos que se requieren en el llamado. La empresa deberá contar con una experiencia mínima de 3 años dentro del rubro objeto de la licitación, la cual será acreditada con contratos ejecutados o facturas emitidas en el mismo rubro. ----------

DONDE DICE:

SECCIÓN IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

CGC 13	El precio del contrato estará sujeto a reajustes, conforme lo establece la LEY 2051/2003. El procedimiento para el reajuste serán los siguientes: los precios ofertados estarán sujetos a reajuste, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas conforme a la sgte. fórmula: $Pr = \frac{P \times IPC\,1}{IPC0}$ Pr: precio reajustado P: precio adjudicado IPC1: índice de precios al consumidor publicado por el BCP correspondiente a la fecha de la Resolución de Adjudicación IPC0: índice de precios al consumidor publicado por el BCP, correspondiente al mes de la Apertura de Sobres Para solicitar el reajuste de precios la empresa deberá presentar una nota acompañado de todos los documentos que argumenten dicha pretensión, y deberá esperar respuesta por escrito de la Convocante.

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN U. O. C.

Sebastián A. Martín O.
Director
de Contrataciones

DEBE DECIR:

SECCIÓN IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

CGC 13	El precio unitario del gasoil será reajustado en forma automática de acuerdo al incremento o disminución que sufra por decisión del gobierno nacional (Poder Ejecutivo) durante la ejecución de contrato. Así mismo, el precio unitario de la nafta será reajustado en forma automática de acuerdo al incremento o disminución que sufra de acuerdo a los precios del mercado.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION
U. O. C.

Lic. Sebastián A. Martín O.
Director
Unidad Operativa de Contratacion

UOC/SM/SDG